

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1343/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1343/2011. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20110016038.

De: José Antonio Alcocer Eslava.

Contra: Fomento de Protección y Seguridad, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1343/2011 a instancia de la parte actora don José Antonio Alcocer Eslava contra Fomento de Protección y Seguridad, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 10.4.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por José Antonio Alcocer Eslava contra la demandada Fomento de Protección y Seguridad, S.L., debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la misma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fomento de Protección y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.